



## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022.”*

### **Punto nº 2.- Propuesta relativa a la aprobación de una operación financiera a largo plazo para la financiación de inversiones municipales y transferencias de capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2022, por importe de 27.510.053,86€ (expediente nº 3/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** La aprobación de la operación financiera con las características antes detalladas, por un importe total de 27.510.053,86 euros, para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2022.*

*En el caso de que se produzcan bajas de adjudicación o sobrantes de financiación por inversiones no realizadas, se podrán utilizar en la financiación de futuras inversiones, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria o mediante tramitación de un expediente de cambio de financiación, según establece la base nº 28 de ejecución del Presupuesto 2022.*

***Segundo:** Respecto a las operaciones financieras descritas en el acuerdo anterior, autorizar la posible utilización de instrumentos derivados para la cobertura de sus tipos de interés.*

***Tercero:** Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos María Conde O'Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la adjudicación, formalización, gestión y desarrollo de la citada operación, por un importe de hasta 27.510.053,86 euros, incluyendo las necesarias para la utilización de instrumentos derivados para la cobertura del riesgo de tipo de interés y de la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización.”*



**Punto nº 3.- Propuesta relativa a la rectificación de errores materiales producidos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 por el que se aprueba la selección de Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa” como patrocinador para las actividades propias del Área de Cultura “Conciertos para el Ciclo Noches de Gibralfaro”, “Teatro en Familia” y “Tercera convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022” (expediente nº 12/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Rectificación del error material recogido en el convenio que se incluye en esta propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar el Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, junto con el texto del convenio.”

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: “CONCIERTOS PARA EL CICLO NOCHES DE GIBRALFARO”, “TERCERA CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2022” Y “TEATRO EN FAMILIA”.**

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,** D. R.F.Ch.B., actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “LA CAIXA” (en adelante FUNDACIÓN “LA CAIXA”), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

**DE OTRA PARTE,** el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: \*\*.49.33\* \*, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

#### **MANIFIESTAN**

I.- Que la FUNDACIÓN “LA CAIXA” contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.



*La misión de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.*

*La FUNDACIÓN “LA CAIXA” desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.*

*II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “I” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.*

*III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar las actividades de los programas:*

*“Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”.*

*Esta oferta cultural dirigida a todos los sectores de población, tiene por objeto exponer obras de ilustres músicos, en un entorno tan emblemático como el Castillo de Gibralfaro, en el periodo estival.*

*“Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022”.*

*Estos premios para proyectos supondrán un enriquecimiento de la oferta cultural de la ciudad e implicará la participación artistas locales.*

*La colaboración consistirá en una aportación económica cuyo importe se destinará a cofinanciar los gastos de los premios que se otorgan a los ganadores.*

*“Teatro en Familia”.*

*Esta oferta cultural la realización de representaciones teatrales dirigidas a las familias. Estas representaciones se desarrollan durante cinco días en el mes de diciembre en el exclusivo enclave del Recinto Musical Eduardo Ocón.*

*IV.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN “LA CAIXA” y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:*

### **PACTOS**

#### **Primero. Objeto del Convenio**

*El presente Convenio tiene por objeto favorecer la implementación de las actividades musicales, educativas y culturales “Conciertos para el ciclo*



*noches de Gibralfaro”, “Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022”, “Teatro en Familia”.*

**Segundo. Compromisos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga**

*El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la Fundación “la Caixa”, al desarrollo de los programas: “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022”, “Teatro en Familia”.*

*Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este convenio y será el único responsable de la acción.*

*A la finalización del mismo presentará a la Fundación “la Caixa” a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.*

**Tercero. Compromisos de la Fundación “la Caixa”**

*Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación “la Caixa” realizará una aportación en favor del Ayuntamiento de Málaga, de la cantidad de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.*

*De la cantidad a aportar por la Fundación “la Caixa” se distribuye de la siguiente manera: Noches de Gibralfaro 70.000,00€, Teatro en Familia 20.000,00€, Premios de Creación cultural 50.000,00€.*

*Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, “La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios”.*

**Cuarto. Comisión de seguimiento**

*Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:*

- *Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación “la Caixa”.*



- *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*
- *Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.*

*Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.*

*La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.*

*Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.*

### **Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal**

**5.1.** *El Ayuntamiento de Málaga se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información a que tenga acceso, en su caso, en cumplimiento de este contrato y a suministrarla únicamente a personal autorizado por Fundación “la Caixa”. El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso solamente a la información que sea necesaria para llevar a cabo la prestación convenida en este contrato.*

*El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación “la Caixa”. En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este contrato tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo a la formalización de un contrato de encargo de tratamiento de datos personales con ésta.*

**5.2.** *El Ayuntamiento de Málaga mantendrá indemne a Fundación “la Caixa” facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.*

**5.3.** *Los datos personales incluidos en el encabezamiento de este contrato (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán*



*eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*

a) *Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:*

- *Datos del delegado de protección de datos de Fundación “la Caixa”:  
E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona*
- *Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup>.J.G.Ch., y su correo electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu)*
- *La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga*

b) *Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.*

c) *En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.*

d) *Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.*

e) *Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

### **Sexto. Difusión**

*El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación “la Caixa”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de los programas “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022”, “Teatro en Familia” y en su Memoria Anual.*



*La Fundación “la Caixa” constará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Málaga y esta colaboración se hará pública mediante rueda de prensa.*

*En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022” y “Teatro en Familia” se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la Fundación “la Caixa”.*

*La Fundación “la Caixa” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*

*En toda la difusión gráfica, video gráfico y sonoro de las acciones relacionadas con el presente convenio, constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “la Caixa”. Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca Fundación “la Caixa” en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

*Por su parte, la Fundación “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.*

#### **Séptimo. Vigencia del convenio**

*El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 junio de 2023.*

#### **Octavo. Causas de resolución anticipada**

*Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:*

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.*
- El mutuo acuerdo de las Partes.*
- La denuncia de cualquiera de las Partes.*
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

*En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.*

#### **Noveno. Cesión**

*Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.*



**Décimo. Ley aplicable y sumisión**

*El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.*

*Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.*

*Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.*

**Por la Fundación “la Caixa”;**

**Por el Ayuntamiento de Málaga,**

<p><i>D. R.F.Ch.B. Director Corporativo de Territorio y Centros</i></p>	<p><i>D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno. Tte. Alcalde Delegada de Cultura.</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

**Punto nº 4.- Propuesta relativa al establecimiento del horario de finalización de actividades en el Centro Histórico con motivo de la Feria de Málaga 2022 (expediente nº 2/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“ÚNICO: Establecer como horario de finalización de actividades en el Centro Histórico las 18:00 horas, para la Feria de Málaga 2022, a celebrar en el periodo comprendido entre el día 13 y 20 de agosto de 2022.”*

**Punto nº 5.- Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga y adenda al Convenio de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para uso de las instalaciones de los centros docentes públicos en el mes de agosto de 2022 (expediente nº 10/2022).**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** La aprobación de la Prórroga al Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para uso de las instalaciones de los Centros docentes públicos, en el mes de agosto de 2022.

**Segundo:** La aprobación de la Adenda de modificación al Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para uso de las instalaciones de los Centros docentes públicos, en los siguientes términos:

- Ampliar el número de centros incluidos en el Convenio para uso de sus instalaciones incorporando a los siguientes centros docentes del municipio de Málaga:
  - EI ALTABACA.
  - CEIP ANTONIO GUTIÉRREZ MATA.
  - CEIP MARÍA DE LA O.
  - CEIP NUEVO 29020176 (ubicado en antiguo CEIP GUADALJAIRE), por fusión del CEIP Francisco de Goya y del CEIP Guadaljaire (Decreto 172/2021 – BOJA 7/06/2021).
- Eliminar del convenio los centros que desaparecen por aplicación del Decreto 172/2021: C.E.I.P. Francisco de Goya (29601598) y C.E.I.P. Guadaljaire (29011370).

**Tercero.-** Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Málaga, para su autorización, los proyectos de uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de todas las entidades que así lo han solicitado.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la firma de la Prórroga y Adenda de modificación.”

**Punto nº 6.- Propuesta relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización PERI PT.5 "El Tomillar", promovido por Junta de Compensación del PERI PT.5 "El Tomillar" (CIF nº V9239021) (expediente nº B1999/425).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“1º.-** Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización PERI PT.5 "El Tomillar", **en su versión fechada Octubre de 2.021 y planos fechados en Marzo de 2.022**, promovido por Junta de Compensación del PERI PT.5 "El Tomillar" CIF V9239021, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de



**la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOP, significando que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, aplicable con carácter supletorio de conformidad con la disposición transitoria séptima **de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.**

3º.- Indicar a la Entidad Promotora del Proyecto que de acuerdo con la Ordenanza Nº 15 Reguladora de Tasas por Actuaciones Urbanísticas que sea vigente en el momento de su aplicación, por parte de la promoción se consignará el coste del servicio de Control de Calidad. A estos efectos, el Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de **1.764.740,71.-€.**

4º.- Señalar que antes del inicio de las obras, que se ajustarán al proyecto presentado, se dará conocimiento a este Departamento de Arquitectura e Infraestructuras con la finalidad de que se asigne un técnico para la inspección y correcta ejecución de las mismas.

5º.- Indicar que de acuerdo con la Ordenanza de Protección contra Incendios y con la Ordenanza Municipal de Urbanización, previamente a la recepción de las obras de urbanización el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Protección Civil deberá emitir un certificado de los hidrantes instalados y pruebas de presión y caudal de los mismos.

6º.- Significar que por parte de la promoción se conseguirán los permisos y autorizaciones necesarias para realizar las obras de aquellos servicios que no sean de competencia municipal o así lo requieran.”

**Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el procedimiento de concesión de ayudas –en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Next Generation UE– para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, Convocatoria 2022- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Solicitud: Proyecto de ejecución “Málaga Vende 2.2” (expediente Nº 175/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, y por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio 2022 que la modifica, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria**



en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo, actuaciones que integran el Proyecto “Málaga Vende 2.2” formulado por esta Corporación Municipal en base al Informe Técnico emitido por el Servicio de Programas Europeos, haciéndose constar expresamente que se compromete a consignar en los presupuestos anuales de 2023 y 2024 la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto, en el momento en que las ayudas previstas y solicitadas en la presente convocatoria resulten definitivamente concedidas.**

<b>Coste proyecto CON IVA Coste Elegible</b>	<b>Subvención a solicitar</b>	<b>Cofinanciación del Ayuntamiento</b>	<b>Anualidad 2023</b>	<b>Anualidad 2024</b>
1.971.908,98 €	1.577.527,18 €	394.381,80 €	197.190,90 €	197.190,90 €

**TERCERO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde del Área de Innovación y Digitalización Urbana, Susana Carillo Aparicio, a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”**